



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/ N° 0120 09ENE '14

**MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURAS A  
EMPRESA METRO S.A., PERIODO DE  
SEPTIEMBRE 2013 A ENERO DE 2014.**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 10 de 2013, del Ministerio de Salud; la Ley 19.966; la Ley 19.886 y su reglamento contenido en el D.S. N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; y, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud para enfrentar adecuadamente su función requiere de establecimientos en donde cumplir la atención presencial de sus asegurados en puntos de alta afluencia de gente FONASA, ha utilizado las dependencias de Metro S. A, en diversos puntos de sus líneas, siendo uno de estos la Estación Cerro Blanco, línea 2, ocupándose los locales 1 al 4.

2. Que, de conformidad a lo antes expuesto y teniendo presente la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, específicamente lo señalado en el Dictamen 41.124, de fecha de 01 de diciembre de 1.994: "en relación a prestación de servicios entre un organismo público con un privado sin contrato de por medio, debiendo efectuarse el pago inmediato, por cuanto se configura un enriquecimiento ilícito o sin causa que debe ser reparado".

3. Que habiéndose informado a Fiscalía que no se ha dado cumplimiento con lo señalado en el Decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, entre FONASA y METRO S.A del local 1 - 4 Estación Cerro Blanco, donde se necesita autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o el uso y goce de ciertos bienes. (Aplica dictámenes N°s 17.367 y 8.070, ambos de 2009), de ahí la necesidad de reconocer el tiempo que FONASA ha utilizado las instalaciones de METRO S.A, sin que medie contrato de arriendo.

4. Que, METRO S.A ha permitido que los locales 1 al 4 de Estación Cerro Blanco, línea 2, sean ocupados por la sucursal del Fondo Nacional de Salud encontrándose en la obligación de regularizar esta situación, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la Institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza y que en uso de mis facultades, dicto la siguiente:



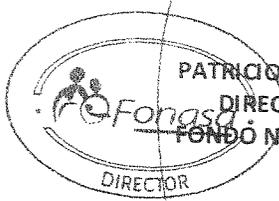
**RESUELVO:**

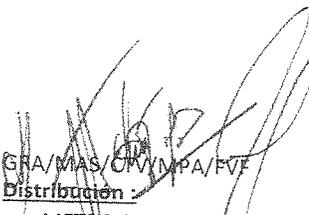
1.- **AUTORIZASE**, el pago de los meses correspondiente al período de septiembre de 2013 hasta enero de 2014, a razón de UF 141 por mes IVA incluido, a la Empresa METRO S.A, RUT: 61.219.000-3, con domicilio en [REDACTED] por el valor total de \$16.345.723.-

2.- **IMPÚTASE**, el gasto total al ítem 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud.

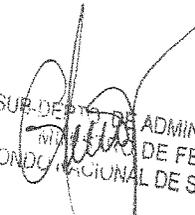
3. **PÁGUESE** a través de Tesorería, las facturas correspondientes dentro de un plazo de 10 días.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**PATRICIO MUÑOZ NAVARRO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
**DIRECTOR**

  
GRA/MA/S/CI/VI/MPA/PVE  
**Distribución:**

- METRO S.A.
- Fiscalía
- Depto de Gestión de Personas y Administración
- Sección de Compras y Abastecimiento
- Sección Contabilidad
- Sección Presupuesto
- Oficina de Partes( Art 7°, letra g) Ley N° 20.285 de 2008)

  
JEFE SUP. DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN  
NIVEL DE FE  
FONDO NACIONAL DE SALUD